



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

40 10

2017-10-5-0000176

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 SEP 2017

VISTO: el Acuerdo Complementario suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 21 de junio de 2017.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la refuncionalización y reacondicionamiento del séptimo piso de la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Colonia 1206, en la ciudad de Montevideo.-----

II) Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, se obliga a transferir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en efectivo la suma total de \$19:300.000 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos mil), para atender los gastos que demande la obra detallada precedentemente, y a realizar los trámites correspondientes a los efectos de obtener los permisos requeridos y cumplir con la normativa vigente.-----

III) Que asimismo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura, a contribuir tomando a su cargo según corresponda: a) la elaboración del programa, anteproyecto y proyecto arquitectónico ejecutivo completo de la obra; b) la dirección de las obras; c) la certificación en los avances mensuales de la misma; d) el cálculo de los ajustes paramétricos por variación de precios; e) el control y verificación de los aportes por concepto de Leyes Sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº14.411 de fecha 7 de agosto de 1975; y f)

efectuar las correspondientes Rendiciones de Cuentas en forma trimestral o Informes de Revisión Limitada, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2017-17-1-3987, Ent. N°3245/17) al expedirse al respecto, no formula observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en la Cláusula Décima Primera del referido documento.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Acuerdo Complementario suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 21 de junio de 2017, el que tiene por objeto la refuncionalización y reacondicionamiento del séptimo piso de la Sede de la Cancillería, sito en la calle Colonia 1206, en la ciudad de Montevideo.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de hasta \$19:300.000 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos mil), la que será aportada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

Dicha cantidad será depositada por el citado Organismo en la cuenta N°152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Autorízase, de común acuerdo entre ambas partes, la participación de privados en la ejecución y coordinación de obras o trabajos, realizados de conformidad con el presente Acuerdo.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5°.- Dispóngase que los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas privadas en el marco del presente Acuerdo Complementario, deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la República.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

